

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación de 2 letreros de carácter genérico en Ruta 7 Norte, Comuna Puerto Cisnes, Provincia de Aysén y Ruta CH - 240, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 05 ENE. 2011

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV. N° 3546 del 25.08.08 y N° 3702 del 03.09.08 y Resolución Exenta DV. N° 3014 del 19.07.06 y Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : ORD. N° 621 de la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde de 30 de Diciembre de 2010, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 06 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, representado por su Alcalde Sr. Gaspar Aldea Cadagán para instalar 2 letreros de señalética turística de carácter genérico en la Ruta 7 Norte, sector cruce Lago Verde en Localidad de La Junta, dirección La Junta - Chaitén a mano derecha en forma paralela a calzada de la Carretera y en Ruta CH-240, sector cruce Viviana camino a Puerto Aysén, dirección Coyhaique - Puerto Aysén a mano derecha en forma paralela a la calzada de la Carretera, esto en el marco del "Programa de Festivales de Verano Comuna de Lago Verde", Comuna de Puerto Cisnes y Comuna de Aysén, Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- Los letreros se ubicaran de acuerdo al siguiente detalle:

LETREROS	UBICACION
1	Ruta 7 Norte, sector cruce Lago Verde en Localidad de La Junta, dirección La Junta – Chaitén a mano derecha en forma paralela a calzada de la Carretera.
2	Ruta CH-240, sector cruce Viviana camino a Puerto Aysén, dirección Coyhaique – Puerto Aysén a mano derecha en forma paralela a la calzada de la Carretera.

3.- Los trabajos de instalación de los letreros deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.

4.-Durante toda la ejecución de las obras, la Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre “Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública” y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

6.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

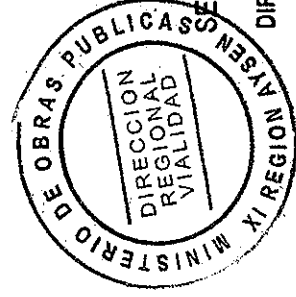
7.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572061).

8.- La Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.



- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 10.-La Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 11.-La Ilustre Municipalidad de Lago Verde, previo a la recepción de la instalación de los letreros, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 12.-La presente resolución tiene como periodo de validez a partir del día 5 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2011, el retiro de los letreros será de responsabilidad y de costo de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
- 13.-La Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de Obras una vez retirados los letreros, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

4444839